



**Proyecto N° 804-0585/14: Carrera de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, Universidad Católica de La Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de noviembre de 2014 durante su Sesión N° 411.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, de la Universidad Católica de La Plata, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

## **1. Evaluación del proyecto de carrera**

### **1.1 Contexto institucional**

El proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental fue creado por la Resolución CS N° 07/13 y se desarrollará en la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería (FCEI) de la Universidad Católica de La Plata (UCALP).

La institución informa que la creación del proyecto de carrera se debe a la elevada demanda del campo profesional ante las transformaciones tecnológicas y la problemática ambiental de la región. En este contexto, se espera una matrícula aproximada de entre 20 y 40 alumnos para el primer año de dictado.

La oferta académica de la FCEI incluye las carreras de grado de: Ingeniería en Sistemas de Información (acreditada por Resolución CONEAU N° 921/11), Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Licenciatura en Sistemas (Proyecto, Expediente N° 804-0723/13).

El Estatuto de la UCALP establece los fines, la estructura de gobierno, las condiciones de trabajo del personal y el régimen económico en forma explícita y con carácter público (Resolución del Ministerio de Educación N° 1699/08).

La estructura orgánica de la Universidad se organiza en Facultades. Por su parte, cada unidad académica es dirigida por un Decano y un Consejo Académico encargados de ejecutar las políticas del Rectorado (Reglamento de Funcionamiento de las Facultades - Resolución CS N° 37/08). Dependen del Decanato la Secretaría Administrativa, con las sub-áreas



Administrativa, de Profesores y de Alumnos; la Secretaría Académica; la Secretaría del Decanato; el Centro de Documentación y Biblioteca y las coordinaciones de: Extensión, Investigación y Evaluación (encargada de la autoevaluación institucional y del monitoreo del sistema de tutorías). También se encuentran las comisiones permanentes de Asuntos Académicos; de Investigación y Posgrado; de Extensión y Cultura; de Presupuesto y Hacienda y de Interpretación y Reglamento. Por último, de la Secretaría Académica depende la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, que reúne la coordinación de las carreras de Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Dirección de Informática, que reúne la coordinación de las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Sistemas.

El Comité de Pares considera que la institución cuenta con una estructura académica adecuada y que las responsabilidades están correctamente distribuidas.

Cada carrera cuenta con un coordinador, encargado de la conducción académica, que comparte funciones con el Secretario Académico, el Decano y la Comisión de Revisión del Plan de Estudios. El Coordinador del proyecto de carrera, designado por Resolución Rectoral N° 509/13, es Ingeniero Mecánico, Ingeniero Laboral, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Especialista en Ingeniería Ambiental, tiene dedicación de 20 horas semanales para el cargo y dictará clases en la asignatura Taller de Integración I del proyecto de carrera.

La Comisión de Revisión del Plan de Estudios, responsable del seguimiento y la creación del plan de estudios, fue aprobada por la Resolución Decanal N° 95/13 y está integrada por el Decano, el Secretario Académico, la Coordinadora de Evaluación, el Coordinador de la Carrera, un representante del claustro docente, un representante del claustro de egresados y un representante del Vicerrectorado Académico.

El Comité de Pares considera que el Coordinador cuenta con formación y antecedentes académicos compatibles con la naturaleza del cargo y que su dedicación horaria es suficiente para el desempeño de las funciones. También observa que la conformación de la Comisión de Revisión del Plan de Estudios es adecuada para llevar a cabo las acciones previstas.

El personal administrativo se encuentra bajo la órbita de la Secretaría Administrativa y dispone de 1 responsable y 5 agentes que realizan las siguientes funciones: atención a alumnos y profesores, control de equivalencias y gestión de infraestructura, lo que resulta suficiente en función de la matrícula estimada.



Las políticas de perfeccionamiento del personal, a cargo de la Secretaría General Académica de la UCALP, se definen anualmente y comprenden principalmente la formación en gestión universitaria. En el Formulario Electrónico se informa que el Programa de Formación del Personal de Apoyo Administrativo 2009-2014 lleva a cabo un ciclo de talleres y conferencias destinado a secretarios, directores y agentes varios en temáticas tales como: operación del sistema integral de alumnos y aplicativos asociados; control de calidad y gestión; normativa institucional y circuitos administrativos.

El Comité de Pares observa que las políticas institucionales para la capacitación del personal administrativo son adecuadas.

En relación con los sistemas de procesamiento y registro de la información se utiliza el sistema informático NOE para la gestión general e integral de la Universidad que administra las funciones de los alumnos, los docentes, la biblioteca y el personal de apoyo. El Comité de Pares considera que el sistema informático utilizado es suficiente, seguro y cuenta con adecuados mecanismos de actualización.

La FCEI suscribió 16 convenios vinculados con la futura carrera a los fines de realizar actividades de investigación y vinculación con el medio, intercambio y perfeccionamiento docente, prácticas y pasantías, bienestar estudiantil y acceso y uso de documentación (con la Universidad Nacional de La Plata) e infraestructura (acuerdo marco entre la Provincia de Buenos Aires y diversas universidades).

El Comité de Pares considera que los convenios tienen impacto en la carrera, son suficientes para la realización de las actividades académicas y garantizan la vinculación de la institución con el medio socio-productivo.

Las actividades de vinculación con el medio, extensión, cooperación interinstitucional y difusión del conocimiento se encuentran a cargo de la Secretaría General de Extensión de la UCALP. La Resolución Rectoral N° 253/08 establece las disposiciones reglamentarias para la creación de centros de extensión, las convocatorias y formulación de proyectos y las vinculaciones interinstitucionales. Al respecto, en el Formulario Electrónico se informa que durante los últimos 3 años la unidad académica visitó escuelas de nivel medio y publicó artículos en revistas de interés para la promoción de las carreras. Además, creó el proyecto e-Basura que tiene por objeto capacitar a la comunidad sobre los residuos inorgánicos



generados por la electrónica y desarrolló jornadas y ciclos de conferencias para la difusión de estas actividades.

El Comité de Pares considera que la institución cuenta con políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio, extensión, cooperación interinstitucional y difusión del conocimiento, siendo pertinente lo realizado en los últimos 3 años.

Las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, propugnadas por el Proyecto Educativo Institucional, se encuentran a cargo de la Secretaría General de Investigación. La Resolución CS N° 45/09 establece los objetivos y las acciones previstas para el desarrollo de los proyectos, mientras que la Resolución Rectoral N° 325/08 se encarga del seguimiento y la evaluación. Cabe destacar que si bien no se registran actividades de investigación en relación con la carrera, se prevén realizar estudios, ensayos e investigaciones teóricas y experimentales (en laboratorio y en campo) sobre el tratamiento de efluentes y residuos (sólidos urbanos y especiales) y sobre procesos físico-químicos y/o biológicos en Ingeniería Ambiental. El Coordinador de la Carrera definirá, durante el 1° y 2° año de funcionamiento, con mayor especificidad los temas objeto de investigación. La difusión de los resultados se realizará en seminarios, conferencias y artículos de revista.

En el Informe de Autoevaluación se señala que, para la incorporación del cuerpo docente en estas actividades, se desarrollarán convocatorias otorgando prioridad a quienes dicten asignaturas en la casa de estudios, preferentemente asociados a las materias del bloque de Tecnologías Aplicadas y que sean doctores o especialistas con experiencia en investigación. También se informa que se aumentarán las dedicaciones de quienes participen en las líneas de investigación propuestas.

Con respecto a la participación de los alumnos, serán utilizadas las asignaturas Taller de Integración I y Taller de Integración II para el desarrollo de proyectos y se brindará como estímulo la posibilidad de promocionar las asignaturas de la carrera con un Trabajo Final basado en un proyecto de investigación, extensión o vinculación con el medio (Resolución Decanal N° 14/11, modificada por Resolución Rectoral N° 45/11 y por Resolución Decanal N° 96/13).

El Comité de Pares observa que la institución cuenta con políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico y que las



líneas de investigación previstas son pertinentes. Sin embargo, señaló que si bien se prevén convocatorias para la incorporación de docentes en estas actividades, no se indicaron los plazos estimados, ni la cantidad de docentes a incorporar, ni las dedicaciones horarias con las que contarán. En este sentido, en la Respuesta a la Vista se aclara que las convocatorias para los concursos de proyectos de investigación se realizan entre los meses de junio y agosto de cada año. Además, se informó que se encuentra en instancia de evaluación interna y externa 1 proyecto de investigación vinculado a la disciplina ambiental en el que participa 1 docente de la carrera y para el año 2015 se prevén aprobar otros 2 proyectos nuevos. En éstos se incorporarán los docentes de las asignaturas Biología I; Biología II y Geología II que actualmente son investigadores en otras instituciones, poseen antecedentes académicos y desarrollan actividades profesionales en ámbitos de su competencia.

Con respecto a las dedicaciones horarias del cuerpo docente destinadas a investigación y extensión, se indica que se asignarán en forma independiente (de 3 a 5 horas semanales) según la cantidad de proyectos aprobados.

El Comité de Pares considera que la respuesta brindada permite asegurar el correcto desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

La fuente de financiamiento del proyecto de carrera proviene de los ingresos de matriculación de la institución. Los mecanismos de planificación y asignación presupuestaria para el desarrollo de las actividades académicas se encuentran definidos y se consideran adecuados.

## **1.2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios fue aprobado por la Resolución CS N° 07/13 y modificado por las Resoluciones CS N° 16/13 y CS N° 42/14, tiene una duración de 5 años (10 cuatrimestres) y está estructurado en un Ciclo Básico compuesto por 26 asignaturas y un Ciclo Superior integrado por 17 asignaturas. El objetivo es formar un Ingeniero Ambiental ético y crítico con habilidades profesionales para interpretar la dinámica del medio natural, brindar soluciones y lograr beneficios de carácter social conservando el medio ambiente.

La carga horaria total del plan de estudios es de 3933 horas de las cuales 3733 horas corresponden a las actividades curriculares y 200 horas a la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).



Según la información del Formulario Electrónico, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

| Bloque curricular     | Resolución ME N° 1232/01 | Resolución CS N° 42/14 |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|
| Ciencias Básicas      | 750                      | 1060                   |
| Tecnologías Básicas   | 575                      | 1195                   |
| Tecnologías Aplicadas | 575                      | 712                    |
| Complementarias       | 175                      | 766                    |

La carga horaria total y por bloque de formación del plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

| Disciplinas de Ciencias Básicas                         | Resolución ME N° 1232/01 | Resolución CS N° 42/14 |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Matemática                                              | 400                      | 590                    |
| Física                                                  | 225                      | 256                    |
| Química                                                 | 50                       | 134                    |
| Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática | 75                       | 80                     |

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se consigna en el siguiente cuadro:

| Intensidad de la formación práctica   | Resolución ME N° 1232/01 | Resolución CS N° 42/14 |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Formación experimental                | 200                      | 341                    |
| Resolución de problemas de ingeniería | 150                      | 154                    |
| Actividades de proyecto y diseño      | 200                      | 200                    |
| Práctica Profesional Supervisada      | 200                      | 200                    |

La carga horaria de la formación práctica cumple con lo establecido por la Resolución Ministerial.



El reglamento de la PPS (aprobado por Resolución Decanal N° 47/13) establece como objetivo que el alumno desarrolle una experiencia de trabajo afín a su especialidad. En esta actividad pueden inscribirse los estudiantes que acrediten el 70% de las asignaturas aprobadas y se debe presentar un programa de actividades cuyo desarrollo es supervisado por un docente. El Comité de Pares considera que el reglamento es adecuado.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 5 años del proyecto de carrera. Se observa que los programas están completos y tanto la metodología de enseñanza-aprendizaje como las formas de evaluación previstas son adecuadas.

En el análisis de los contenidos curriculares mínimos de las asignaturas que integran el plan de estudios se observó que si bien los contenidos de estructura de la materia estaban presentes en las asignaturas Química-Física, Química Orgánica y Geología I, no se advertía en ellos una visión contemporánea que contemple nociones de física moderna (como relatividad y física cuántica). Asimismo, los contenidos de química del ambiente, presentes en el anexo de la Resolución CS N° 16/13, se encontraban distribuidos en asignaturas de los bloques de Tecnologías Básicas (Química-Física, Química Orgánica, Toxicología, Microbiología) y de Tecnologías Aplicadas (por ejemplo, química de la atmósfera estaba incluido en la asignatura Atmósfera y Clima). Sin embargo, según lo establecido por la Resolución Ministerial estos contenidos corresponden al bloque de Tecnologías Básicas, por lo que se consideró necesario que sean reorganizados de forma tal que se favorezca la estructuración conceptual y la gradualidad de los aprendizajes.

Finalmente se observó que el plan de estudios establecía a la asignatura Química Orgánica como correlativa de Biología I para favorecer la comprensión de los contenidos: grupos funcionales, proteínas, enzimas y ácidos nucleicos. Sin embargo, estas asignaturas se dictaban en el mismo cuatrimestre lo que se consideró una inconsistencia en la estructura del sistema de correlatividades.

En la Respuesta a la Vista la institución modifica el plan de estudios mediante la Resolución CS N° 42/14 e incorpora el contenido de física cuántica en la asignatura Química Inorgánica y en el programa analítico de la materia se incluye el concepto de función de onda así como la evolución histórica de los diversos modelos atómicos.



Además, se reubicaron los contenidos de Química del ambiente en las asignaturas: Geología I y II, Hidrología, Química-Física, Química Orgánica, Toxicología y Microbiología correspondientes al bloque de Tecnologías Básicas.

Finalmente, se ubicó a la asignatura Biología I en el 3º año para garantizar la correlatividad con la asignatura Química Orgánica.

El Comité de Pares considera que los nuevos contenidos en la asignatura Química Inorgánica, la reorganización de las temáticas de química del ambiente en asignaturas del bloque de Tecnologías Básicas y la ubicación de Biología I en el 3º año del plan de estudios subsanan los déficits señalados.

Por otro lado, si bien se observó que en el Formulario Electrónico las fichas de las actividades curriculares de Inglés I e Inglés II; Teología I y Teología II; Filosofía I y Taller de Integración I, no incorporaban la bibliografía requerida con la cantidad de ejemplares disponibles, en la Respuesta a la Vista fue corregido.

Los mecanismos para asegurar la integración horizontal de los contenidos, organizados por la Comisión de Revisión del Plan de Estudios, se basan en la supervisión de las planificaciones para evitar superposiciones y en la revisión y coordinación de criterios entre el cuerpo docente. Los mecanismos de integración vertical se llevan a cabo mediante las asignaturas Taller de Integración que reúnen contenidos de las áreas de Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias y en la división en ciclos del plan de estudios. El Comité de Pares considera que estos mecanismos son adecuados y suficientes para cumplir con los objetivos previstos.

### **1.3. Cuerpo académico**

El cuerpo académico para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 23 docentes que ocupan 23 cargos, de los cuales 5 son regulares y 18 son interinos.

La institución presenta las fichas electrónicas de los 23 profesores titulares informados. En el Formulario Electrónico se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:



| Cargo                      | Dedicación semanal |                  |                  |                  |                  |       |
|----------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
|                            | Menor a 9 horas    | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas | Total |
| Profesor Titular           | 8                  | 4                | 4                | 5                | 1                | 22    |
| Profesor Asociado          | 0                  | 0                | 0                | 0                | 0                | 0     |
| Profesor Adjunto           | 0                  | 0                | 1                | 0                | 0                | 1     |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0                  | 0                | 0                | 0                | 0                | 0     |
| Ayudantes graduados        | 0                  | 0                | 0                | 0                | 0                | 0     |
| Total                      | 8                  | 4                | 5                | 5                | 1                | 23    |

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

| Título       | Dedicación              |                     |                     |                     |                          | Total |
|--------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------|
|              | Menor o igual a 9 horas | Entre 10 y 19 horas | Entre 20 y 29 horas | Entre 30 y 39 horas | Igual o mayor a 40 horas |       |
| Grado        | 3                       | 3                   | 1                   | 3                   | 0                        | 10    |
| Especialista | 2                       | 1                   | 2                   | 0                   | 1                        | 6     |
| Magíster     | 1                       | 0                   | 1                   | 0                   | 0                        | 2     |
| Doctor       | 2                       | 0                   | 1                   | 2                   | 0                        | 5     |
| Total        | 8                       | 4                   | 5                   | 5                   | 1                        | 23    |

Con respecto a las dedicaciones cabe destacar que la institución denomina simple a una dedicación de 9 horas semanales, semi-exclusiva a una dedicación de 15 horas semanales, completa a una dedicación de 20 horas y exclusiva a una dedicación mayor a 30 horas semanales.

De total del cuerpo académico, 4 docentes se encuentran categorizados en el Programa de Incentivos del ME (2 con categoría III y 2 con categoría IV) y 1 docente se encuentra categorizado en otro sistema de promoción a la investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares considera que el cuerpo docente cuenta con formación universitaria equivalente al título de grado que se prevé impartir y una pertinente trayectoria en docencia. Además, las dedicaciones horarias son suficientes para dar inicio a las funciones del proyecto de carrera. No obstante, se recomienda el progresivo incremento de las dedicaciones de los docentes con formación de posgrado específica en la disciplina para desarrollar las



actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, así como el aumento de docentes categorizados en sistemas de promoción a la investigación científico-tecnológica.

El Régimen de Personal Docente (Resolución CS N° 57/09) establece que el ingreso a los cargos se realiza por concurso de antecedentes y capacidades. Cada cargo cuenta con una normativa que reglamenta sus particularidades: la Resolución CS N° 62/09 aprueba el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares o Directivos, la Resolución CS N° 63/09 aprueba el Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos y la Resolución CS N° 64/09 aprueba el Reglamento de Concursos para Auxiliares Docentes. Para la promoción y permanencia se realizan evaluaciones de desempeño a cargo de los Coordinadores de Carrera. Los instrumentos utilizados son las encuestas a los alumnos, la documentación académica del docente, y la participación en actividades de investigación y en cursos de perfeccionamiento.

También establece el perfeccionamiento en el área científica o profesional específica y en aspectos pedagógicos, así como el desarrollo de formación interdisciplinaria. La Secretaría General Académica de la UCALP define anualmente las actividades de capacitación para toda la Universidad en los ejes: formación disciplinar (preferentemente a nivel de posgrado), formación pedagógica (provista por la Facultad de Humanidades) y, como fue mencionado anteriormente, la formación en gestión universitaria. En los últimos 3 años se implementó el dictado de la carrera docente (cursada por 7 docentes de la unidad académica) y un programa de formación docente en gestión compuesto por conferencias, jornadas y talleres, para el período 2009-2014, al que asistieron 23 profesores. Además, están previstos cursos de posgrado para la capacitación de tutores y la obtención de Diplomas en Tutorías en la Educación Superior, en el marco del Sistema de Tutorías implementado por la Universidad (Resolución CS N° 118/10).

El Comité de Pares observa que el ingreso y permanencia en la docencia se rigen por mecanismos que garantizan la idoneidad del cuerpo académico y son de conocimiento público. Además, las políticas para el perfeccionamiento docente son adecuadas.

#### **1.4. Alumnos**

Los requisitos de admisión incluyen una entrevista con el Decano, el abono de la matrícula, la certificación de estudios secundarios completos, un certificado de aptitud física y



la aprobación del curso de ingreso. Este último, se compone de las asignaturas Introducción a la Vida Universitaria y Matemática, con el objeto de nivelar los contenidos y preparar a los alumnos para la rutina universitaria. Puede desarrollarse de forma presencial o a distancia y la evaluación es un examen oral.

El Reglamento General de Estudio para Carreras de Grado de la UCALP (Resolución CS N° 77/09) establece como alumno regular a quienes estén matriculados para un período académico. La regularidad de las asignaturas se conserva por el plazo de 3 años siempre que se cumplieren las obligaciones académicas (aprobación de parciales y asistencia). Caso contrario, el estudiante debe recurrir la materia.

El Comité de Pares considera que los mecanismos y los requisitos para el ingreso a la futura carrera, así como las condiciones señaladas para asegurar la regularidad de los estudiantes, son adecuados.

Las instancias de apoyo académico tienen como objetivo disminuir los índices de deserción y mejorar los procesos de aprendizaje. El Sistema de Tutorías (Reglamento aprobado por Resolución CS N° 118/10) cuenta con una Dirección de Coordinación que organiza las actividades y las coordina en un Programa Institucional que define los criterios y procedimientos a llevar a cabo. El Programa dispone de un Director y un Comité Asesor encargados de la planificación, seguimiento y evaluación de estas instancias, mientras que las actividades tutoriales son llevadas a cabo por el cuerpo académico de la institución. Las designaciones se realizan en función del número de comisiones y, para desempeñar el cargo, los docentes deben cumplir las actividades de formación y evaluación definidas en el Reglamento del Sistema de Tutorías. La futura carrera cuenta con un tutor con dedicación de 20 horas semanales para cada comisión de 1° año (Resolución Rectoral N° 228/13).

Por otro lado, la Resolución Rectoral N° 525/08 aprueba el Régimen de Becas, Préstamos y Beneficios Arancelarios compuesto por las becas estímulo, para los alumnos con mejor promedio por más de dos años; las becas para quienes acrediten haber sido los mejores promedios en el nivel medio; las becas establecidas mediante convenios con otras instituciones o bien otorgadas por el Rector y las becas para quienes participen en algún programa deportivo de la Universidad. La evaluación de las solicitudes está a cargo de la Comisión Asesora de Beneficios Arancelarios.



El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas y facilitan la formación de los estudiantes.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

La institución cuenta con inmuebles propios. Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en las instalaciones de la FCEI (ubicada en la Diagonal 73 N° 2136) en espacios compartidos con otras carreras. La unidad académica posee 2 salas para profesores, 9 oficinas, 15 aulas con capacidad para 30 personas, 3 ámbitos de reunión, la biblioteca y 3 aulas de informática (Aula Linus Torvalds, Aula Steven Jobs, Aula William Gates) con un total de 58 computadoras. También cuenta con 2 retroproyectores, 1 videocasetera, 2 televisores, 4 cañones, una notebook, 2 PC con grabadoras de DVD y parlantes dedicados a los cañones.

Para las actividades prácticas del proyecto de carrera se dispone del Laboratorio de Física y Química con capacidad para 30 personas y equipamiento relativo al área. Además se prevé utilizar el Laboratorio de Biología-Geología situado en la Facultad de Humanidades (ubicada en la calle 11 entre las calles 51 y 53) cuyo equipamiento se lista en el Informe de Autoevaluación.

El Comité de Pares considera que los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de los primeros 3 años de la futura carrera son suficientes. Además, las características y el equipamiento didáctico de las aulas y de los laboratorios son acordes con la metodología de enseñanza que se prevé implementar.

En relación con los espacios de documentación, la UCALP posee una Biblioteca cuyo reglamento, aprobado por la Resolución CS N° 48/09, establece los objetivos, funciones y estructura. Cuenta con una superficie total de 60 m<sup>2</sup>; el horario de atención es de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas y es administrada por un Técnico Superior en Bibliotecología. Además, tiene un sistema de consulta de libros desarrollado por la UCALP y el sistema Microsis de la UNESCO para asistencia de la gestión; computadoras con acceso a Internet; servicio de préstamo de libros y sala parlante para lectura.

Con respecto al acervo bibliográfico, en el Informe de Autoevaluación se presenta un listado con los ejemplares disponibles y se informa un total de \$60.000 en el presupuesto de la carrera a los fines de continuar con su incremento.



El Comité de Pares considera que los alumnos cuentan con material bibliográfico en cantidad suficiente, de buen nivel y calidad.

La institución presenta el informe de higiene y seguridad en el trabajo de la FCEI en el que certifica el cumplimiento de las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **2. Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, Universidad Católica de La Plata, a dictarse en la localidad de La Plata.